

Entidad: **Cuauhtémoc, Zac.**
Periodo: **1° de enero al 31 de diciembre**
Ejercicio Fiscal: **2010**

**INFORME COMPLEMENTARIO
DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN
CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA
POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2010**

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al Lic. Eleazar Esparza González, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal 2010, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número PL-02-01-1980/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de 94 acciones, de las cuales 63 fueron correctivas y 31 preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES
Acciones Correctivas	
Pliego de Observaciones	17
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	5
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	27
Solicitud de Aclaración	14
Subtotal	63
Acciones Preventivas	
Recomendación	31
Subtotal	31
TOTAL	94

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación y Recomendación al Desempeño*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.

II.2.- Las Acciones: *Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación, Señalamientos y Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de **Cuauhtémoc, Zac.**, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio 2010, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	17	6	11	PFRR	11
Solicitud de Intervención del O.I.C.	27	25	2	SOIC	2
Solicitud de Aclaración	14	0	1	PO	1
			4	REC	4
			9	PFRA	9
Subtotal	58	31	27		27
Acciones Preventivas					
Recomendación	31	1	30	REC	30
Subtotal	31	1	30		30
TOTAL	89	32	57		57

PFRR.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
 PFRA.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
 SOIC.- Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 REC.- Recomendación
 PO.- Pliego de Observaciones

IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$364,501.18** a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del periodo del 1° de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre y Presidenta Municipal del periodo 5 de abril al 15 de julio, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales y un Contratista del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y por la cantidad **\$23,632.80** a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera y diez Regidores Municipales del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre durante el ejercicio fiscal 2010.
 3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover AF-10/08-043, AF-10/08-046, PF-10/08-010, OP-10/12-008 y OP-10/12-009 a quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales de los periodos del 1° de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre y del 5 de abril al 15 de julio, los miembros del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Tesorero Municipales del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-10-014-01, AF-10-015-01, AF-10-020-01, AF-10-021-01, AF-10-039-01, AF-10-040-01, AF-10-055-01 y OP-10/12-001 a quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales de los periodos del 1° de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre y del 5 de abril al 15 de julio, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Presidente del Patronato de la Feria 2010 y la derivada AF-10/08-017-01 a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesoreros Municipales del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre durante el ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
- V. El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Formatos del Proceso de Solventación de Solicitud de Aclaración, de Intervención del Órgano Interno de Control y Recomendación e Informes de Solventación derivados de los Pliegos de Observaciones ASE-PO-08-2010-92/2011 y ASE-PO-08-2010-93/2011

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el ejercicio fiscal 2010 PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES que contiene este Informe.

Guadalupe, Zac. A 16 de mayo de 2012

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ

NOTA: La fuente de información es el Informe Complementario derivado del Informe de Resultado de la Cuenta Pública Municipal en curso.